RESOLUCIÓN NÚMERO 1593 DE 30-12-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS CM-003-2025-HOMIL."

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA SUBDIRECTO ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR (E)

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución Nº1642 del 22 de diciembre de 2023, Resolución N°0002 del 02 de enero de 2025, Resolución N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", Resolución N°1444 del 09 de diciembre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que, el Hospital actualmente cuenta con una planta física conformada por el edificio principal el cual consta de trece pisos y tres sótanos con un área aproximada de 52.000m2, el edificio Fe en La Causa el cual consta de dos pisos y dos sótanos con un área aproximada de 2.263m2 y el edificio de Imágenes Diagnósticas el cual consta de cuatro pisos con un área aproximada de 2.300m2.

Es por ello, que actualmente las políticas del Hospital Militar Central tienen como enfoque principal en el cumplimiento de la normatividad vigente, ser punto de referencia para seguimiento de los entes de control como la Secretaría Distrital de Salud. Simultáneamente, la entidad avanza en los estándares de acreditación institucional y a través de estos instrumentos de certificación lograr corroborar las condiciones óptimas para brindar atención de calidad a pacientes y familiares, garantizando la seguridad del paciente y del personal que circula por las instalaciones.

Que, así las cosas, en desarrollo del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", el Hospital Militar Central se permite presentar el siguiente estudio de conveniencia para seleccionar en igualdad de oportunidades al proponente que ofrezca las mejores condiciones para CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL, PARA LA ADQUISICIÓN E, INSTALACIÓN, ADECUACIONES LOCATIVAS, PUESTA EN MARCHA, DESMONTE DE LOS ASCENSORES EXISTENTES Y CERTIFICACIÓN DE TRES NUEVOS ASCENSORES, CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS, DE SEGURIDAD Y NORMATIVOS VIGENTES, PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

En la actualidad se encuentra en proceso de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA, el proceso cuyo objeto es el de "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, ADECUACIONES LOCATIVAS, PUESTA EN MARCHA, DESMONTE DE LOS ASCENSORES EXISTENTES Y CERTIFICACIÓN DE TRES NUEVOS ASCENSORES, CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS, DE SEGURIDAD Y NORMATIVOS VIGENTES, PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", con plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de Julio del 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y cuyo valor contractual es de MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES

OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.922.824.934,94) M/CTE INCLUIDO IVA (si aplica), y demás gravámenes e impuestos reglamentarios.

Que, la interventoría de los contratos debe tener el mismo plazo del contrato vigilado, motivo por el cuál es recomendable que la interventoría este contratada desde el inicio del contrato principal. Si se trata de un contrato sometido a la normativa del Sistema de Compra Pública la supervisión o interventoría del mismo debe ser permanente, porque las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

En la Ley 80 de 1993, que derogó los Decretos 156 de 1976 y 222 de 1983, la interventoría era un seguimiento eminentemente técnico a la ejecución de los contratos estatales y del cumplimiento de los aspectos especializados del objeto contractual. Los interventores únicamente debían responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causaren daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales estos hubieran ejercido su función.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Hospital Militar Central adelantó un proceso que permita obtener la oferta más favorable en beneficio para la Entidad para la: **"CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE Y AMBIENTAL, PARA EL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No LP-009-2025-HOMIL, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, ADECUACIONES LOCATIVAS, PUESTA EN MARCHA, DESMONTE DE LOS ASCENSORES EXISTENTES Y CERTIFICACIÓN DE TRES NUEVOS ASCENSORES, CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS, DE SEGURIDAD Y NORMATIVOS VIGENTES, PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

Que, en desarrollo de los principios de eficacia y de transparencia, la contratación que requiere el Hospital Militar se adelanta por la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS**, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del contrato a celebrar, con fundamento en lo consagrado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021.

Que, definida la necesidad y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central realizó los estudios, documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que, mediante Acta Ordinaria N° 083 y Ponencia N° 083, de fecha 03 de diciembre de 2025, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS CM-003-2025-HOMIL, cuyo objeto es la **"CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE Y AMBIENTAL, PARA EL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No LP-009-2025-HOMIL, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, ADECUACIONES LOCATIVAS, PUESTA EN MARCHA, DESMONTE DE LOS ASCENSORES EXISTENTES Y CERTIFICACIÓN DE TRES NUEVOS ASCENSORES, CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS, DE SEGURIDAD Y NORMATIVOS VIGENTES, PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requeridos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del proceso CONCURSO DE MERITOS N°CM-003-2025-HOMIL, fueron publicados el día **03 de diciembre de 2025**, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a los organismos de participación ciudadana veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, durante el término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, desde el día 03 de diciembre de 2025 hasta el día 11 de diciembre de 2025, se recibió una (1) observación por parte del proveedor JAV GROUP SAS, por otra parte se recibió una (1) observación extemporánea el 12 de diciembre por el proveedor INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, observaciones las cuales se resolvieron mediante FORMULARIO No. 1 de OBSERVACIONES Y RESPUESTAS, el cual fue publicado en SECOP II, con el acto administrativo de apertura.

Que el valor estimado del presente proceso es de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($163.162.990) INCLUIDO IVA, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Que para la vigencia 2025 se designó el presupuesto de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($5.626.310) y para la vigencia 2026 el presupuesto de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($157.536.380).

Que, el anterior presupuesto se encuentra respaldado para la vigencia 2025 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 214625 del 02 de septiembre de 2025, posición catálogo de gasto: C-1505-0100-6-20109B-1505024—02 Recurso 20; por concepto de ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA – AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ; por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) INCLUIDO IVA de los cuales se destinará para la vigencia 2025 la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($5.626.310).

Que, para la vigencia 2026 se encuentra respaldado con Autorización de Vigencia Futuras oficio Radicado: 2-2025-0763348 y certificado de vigencias futuras No. 109925 del 29 de noviembre de 2025 por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000) expedido por el Área de Presupuesto, de los cuales para el presente proceso corresponde la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($157.536.380).

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección era menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), el mismo era susceptible de convocatorias limitadas a Mípyme en los términos del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 la cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido en el numeral 2 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para manifestar interés en cuanto a la limitación a MIPYMES, NO se

recibieron solicitudes, razón por la cual el presente proceso no fue limitado a MIPYMES, por no cumplirse los requisitos establecidos en la norma.

Que, mediante Acta ordinaria 087 y Ponencia 087 de fecha 15 de diciembre de 2025, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del proceso de **SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS CM-003-2025-HOMIL** con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, el día 15 de diciembre de 2025, se publicó la Resolución N°1505 del 15 de diciembre de 2025, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS CM-003-2025-HOMIL**, junto con los Estudios definitivos del proceso.

Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso de selección para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección, el 22 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas se surtió el cierre del proceso, quedando constancia en el acta correspondiente expedida por el SECOP II, que se recibió una (01) oferta como se indica a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
UT JABO EARR 2025 HOSMIL	UT JABO EARR 2025	Oferta en evaluación	22/12/2025 9:54 AM

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el informe preliminar de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día 22 de diciembre del 2025, por el término dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, para que el proponente presentara subsanaciones u observaciones que estimaran convenientes. Informe preliminar que arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
UT JABO EARR 2025	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO

NOTA: Las conclusiones de la evaluación se encuentran en los informes de verificación de requisitos habilitantes Técnicos y Económicos y Jurídicos, que fueron publicados en la Plataforma del SECOP II el 22 de diciembre de 2025 y hacen parte integral del presente documento. Por lo anterior, la fecha límite para la recepción de observaciones y subsanaciones preliminares fue hasta el 25 de diciembre de 2025 a las 19:00 horas.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, se recibieron subsanaciones por parte del proponente: UT JABO EARR 2025, las cuales fueron verificadas por parte del comité evaluador.

Que, conforme a las subsanaciones presentadas por parte del oferente, el 29 de diciembre de 2025, se publicó informe final de evaluación, el cual arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO	VALOR TOTAL OFERTA – VALORES UNITARIOS
UT JABO EARR 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	$163.162.990

CONCEPTO	PUNTAJE ASIGNADO
Experiencia del Proponente	77,75
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total puntaje asignado	99

Que, una vez revisado el informe del Comité Evaluador, este recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el **PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-003-2025-HOMIL** al oferente **UT JABO EARR 2025**, en virtud de haber sido el único proponente y de cumplir de manera satisfactoria con los requisitos de carácter técnico, económico y jurídico establecidos en los pliegos de condiciones.

Que mediante Acta Ordinaria No. 092 y Ponencia No. 092 del 29 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta la verificación jurídica, técnica y financiera, realizada por el comité evaluador designado, se recomendó continuar con el proceso y adjudicarlo a la propuesta que cumple con cada uno de los requisitos establecido en el pliego de condiciones definitivo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central (e),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-003-2025-HOMIL**, cuyo objeto corresponde a la "CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE Y AMBIENTAL, PARA EL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No LP-009-2025-HOMIL, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, ADECUACIONES LOCATIVAS, PUESTA EN MARCHA, DESMONTE DE LOS ASCENSORES EXISTENTES Y CERTIFICACIÓN DE TRES NUEVOS ASCENSORES, CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS, DE SEGURIDAD Y NORMATIVOS VIGENTES, PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", al oferente **UT JABO EARR 2025.**, unión temporal la cual se encuentra integrada así:

INTEGRANTE	NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
EDGAR A. RAMIREZ RIVERO S.A.S.	900.387.228-8	50%
JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA S.A.S.	900.443.711-4	50%

Representada legalmente por el señor **JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ,** identificado con C.C No. 7309458, por lo cual la adjudicación se realizará por la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($163.162.990) INCLUIDO IVA,** valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Lo anterior por haber cumplido con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos y haber obtenido el primer y único orden de elegibilidad dentro del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar al Área Gestión Contratos la elaboración del contrato correspondiente con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, y de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta presentada por el adjudicatario, para ser aprobado a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso de contratación se encuentra respaldado para la vigencia 2025 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 214625 del 02 de septiembre de 2025, posición catálogo de gasto: C-1505-0100-6-20109B-1505024—02 Recurso 20; por concepto de ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA – AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ; por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) INCLUIDO IVA que se destinará para la vigencia 2025 CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($5.626.310).

Para la vigencia 2026 se encuentra respaldado con Autorización de Vigencia Futuras oficio Radicado: 2-2025-0763348 del 29 de noviembre de 2025 por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000), de los cuales para el presente proceso corresponden CIENYTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($157.536.380) INCLUIDO IVA, expedido por el Área de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo, respecto a la adjudicación no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

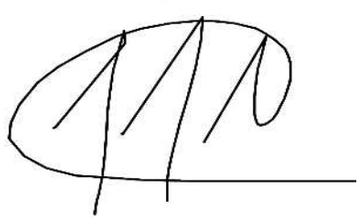
PARÁGRAFO: La firmeza del presente Acto Administrativo se predicará atendiendo a las reglas dispuestas en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución al adjudicatario a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 527 de 1999.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto deberá publicarse en la plataforma electrónica del SECOP II según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y con su publicación se entiende comunicado a los no favorecidos.

Dada en Bogotá, D.C., a los **30-12-2025**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RESOLUCIÓN NÚMERO 1593 DE 30-12-2025 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS CM-003-2025-HOMIL."***

Ingeniero **José Miguel Cortes García**
Subdirector del Sector Defensa (E)
Subdirector Administrativo-Hospital Militar Central

Aprobó

Doctor. **Juan Camilo Ramírez Jaramillo**
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa (e)
Oficina Asesora Jurídica

Abg. Mónica Fernanda Acosta Perdomo

Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica

PD. **Diana Alejandra Cifuentes Salazar**
Económica Subdirección Administrativa

Revisó

Coronel. (RA) **Luis Alfonso Reyes Ramírez**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD**. Miguel Ángel Obando Castillo**
Área Gestión Contratos

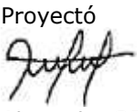
Dra**. Johanna Elvira Santos Rincón**
Abogada Área Gestión Contratos

Arquitecta Ana Maria Molina Vasquez
Comité Técnico Evaluador



PD. **Ramón Bueno Gómez**
Comité Económico

Proyectó



Abogado. OPS **Cristian Medina Ramírez**
Comité Jurídico